

## PASOS PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA VIGENTE:

1.- Actualización de los Estatutos, basándose en las modificaciones que realizó la Ley N° 20.500 publicada el 16 de febrero del 2016, Ley 21.146 publicada el 27 de febrero de 2019, con vigencia desde el 28 de agosto de 2019

2.- **Dos meses antes del término de la Directiva Vigente**, en una reunión de carácter extraordinario, se eligen 3 personas para conformar la Comisión Electoral, que no pueden ser parte de la Directiva saliente, o candidato para la nueva directiva, solamente debe tener calidad de socio.

Deberes de la Comisión Electoral:

- ✓ Aviso a través de formulario de comunicación (de lunes a viernes) la fecha de las elecciones a Secretaria Municipal.
- ✓ Mantener o Actualizar el libro de registro de socios.
- ✓ Hacer el Padrón electoral.
- ✓ Llevar a cabo las reuniones de carácter extraordinario para la inscripción de los candidatos.
- ✓ Notificar por escrito a los socios (as), del nuevo proceso de elecciones.
- ✓ Difundir las elecciones a través de los medios de comunicación existentes en la comuna y afiches distribuidos en un perímetro cercano al lugar de votación.
- ✓ Llevar a efecto las elecciones.
- ✓ Depositar la documentación dentro del quinto día hábil después de las elecciones la secretaria municipal, con el formulario de Deposito de documentación

3.- La comisión deberá acercarse a la oficina de DIDECO (Organizaciones Comunitarias) o a través de la página web [www.munipaihuano.cl](http://www.munipaihuano.cl) del municipio donde podrá obtener los siguientes documentos necesarios para renovación de directorio:

- ✓ Formulario de comunicación de elecciones .
- ✓ Formulario de depósito de documentación.
- ✓ Actas de elecciones.
- ✓ Actas de distribución de Cargos.

4.- La Comisión electoral podrá también por intermedio de la oficina de DIDECO (Organizaciones Comunitarias) pedir la orientación y apoyo de la confección de los siguientes documentos:

- ✓ Padrón electoral, el cual deberá contener los datos de los socios y socias que efectivamente cuentan con el derecho a vos y a voto indelegable.

- ✓ Votos foliados de acuerdo a la información proporcionada por la comisión electoral y lo que está a la vista del padrón electoral.
- ✓ Declaraciones juradas.
- ✓ Planilla de socios votantes.
- ✓ Planilla entrega de citación a lecciones.
- ✓ Citaciones al proceso de escrutinios a los socios.

5.- La Comisión electoral tiene la cantidad de 5 días hábiles posteriores a la elección para depositar la documentación en la Oficina de la Secretaria Municipal, correspondiente a la renovación del directorio, los cuales deben los siguientes:

- Acta de nombramiento de la comisión electoral
- Acta de la elección y escrutinio y Acta de distribución de cargos.
- Padrón Electoral.
- Copia del libro de socios actualizado.
- Nómina de socios que sufragaron en la elección.
- Certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que permita dar cuenta de lo señalado en el artículo 20 de la ley 19.418.
- Fotocopia de estatutos vigentes